

## *Sociedad civil clásica y contemporánea*

---

Classical and contemporary civil society

**Nemesio Castillo Viveros**

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, México

**Resumen:** Considero relevante incursionar en la genealogía del concepto de sociedad civil para describir y analizar el fenómeno en nuestros días. Existen dos razones que justifican esta búsqueda de los orígenes del concepto de sociedad civil. La primera de ellas remite a la comprensión de la acción política que llevan a cabo las organizaciones de la sociedad civil en la esfera pública en diferentes contextos históricos; y la segunda deriva de la necesidad de aclarar las diferencias entre la visión clásica y la perspectiva contemporánea de la sociedad civil.

**Palabras clave:** Sociedad civil clásica; sociedad civil contemporánea; genealogía del concepto de sociedad civil.

**Abstract:** I consider relevant to venture into the genealogy of the concept of civil society to describe and analyze this phenomenon in our day. There are two reasons that justify this search for the origins of the concept of civil society. The first one refers to the understanding of political action carried out by civil society organizations in the public sphere in different historical contexts; and the second derives from the need to clarify the differences between the classical vision and the contemporary perspective of civil society.

**Keywords:** Classical civil society; contemporary civil society; genealogy of civil society concept.

En el siguiente artículo se plantean cinco ejes de análisis para entender los cambios de la sociedad civil clásica y contemporánea:

- a) división del trabajo, Ferguson (1964);
- b) la sociedad civil como superación del estado de naturaleza en Locke (1987);
- c) sistema de necesidades, utilizado por Hegel (1968);
- d) sociedad burguesa, utilizada por Max (1970); y
- e) contra- hegemonía, utilizado por Gramsci (1985).

Considero relevante incursionar en la genealogía del concepto de sociedad civil para describir y analizar el fenómeno en nuestros días. Existen dos razones que justifican esta búsqueda de los orígenes del concepto de sociedad civil.<sup>1</sup> La primera de ellas remite a la comprensión de la acción política que llevan a cabo las organizaciones de la sociedad civil en la esfera pública en diferentes contextos históricos; y la segunda deriva de la necesidad de aclarar las diferencias entre la visión clásica y la perspectiva contemporánea de la sociedad civil.

Hoy día el concepto de sociedad civil es usado para describir fenómenos diferentes a los aludidos por Aristóteles, Locke y Hegel. Estos autores hacían referencia a la sociedad civil para diferenciarla del estado de naturaleza, en un primer momento, y planteaban que los individuos organizados, en un segundo momento, son los creadores del Estado que dirige, otorga, restringe y/o castiga.

En la literatura sociológica, filosófica y económica actual existen varias definiciones concurrentes de sociedad civil que proceden, en lo fundamental, de lo que escribieron sobre la sociedad y la relación de esta con el Estado desde el siglo XVIII al siglo XX. Destacan autores como Ferguson, Hegel, Locke, Marx y Gramsci.

Haciendo una genealogía al concepto de sociedad civil, existe una confusión en cuanto a su concepción contemporánea, cuando constantemente se le opone al Estado, como si fuera una lucha de suma juego cero entre el Estado y la Sociedad Civil:

[...] el concepto tiene mucha antigüedad, su origen en latín es *societas civilis*, de origen aristotélico *Kiononia politike*. En

<sup>1</sup> Hegel y Marx utilizaron *Bürgerliche Gesellschaft* para referirse a la sociedad civil, significa en primera instancia *sociedad burguesa*, pero se suele traducir por *sociedad civil* porque los contextos en que aparece indican que se está empleando es un sentido muy próximo al de Ferguson.

su sentido original no contiene una diferencia entre Estado y Sociedad civil o entre sociedad política y sociedad civil, son simplemente una comunidad, son una agrupación de individuos unidos con orden político legítimo. (Khilnani, 2003: 17)

En su acepción original el término sociedad civil remitía a la asociación o unión política diferenciada de la organización comunitaria familiar. Aristóteles sostenía que la sociedad civil era una asociación independiente y autosuficiente de ciudadanos, libres e iguales, constituida por el conjunto de normas jurídicas comunes y que tenía por finalidad el bien común.

En el *Ensayo sobre la historia de la sociedad civil* (1767) Adam Ferguson equipara la sociedad civil a una sociedad *civilizada*, un momento elevado de la sociabilidad humana. El autor plantea que la sociedad, en su conjunto, se ha hecho *civil* civilizándose, gracias al comercio, la industria, el mercado y la división del trabajo.

La teoría de Ferguson plantea un modelo dual a través del cual se reproduce la sociedad. Por un lado, se refiere a la división del trabajo como categoría que permite dilucidar la relación entre Estado y sociedad civil desde la perspectiva de división de funciones. Por otro lado, se considera al estado de naturaleza como estado de guerra o de amistad, donde los hombres se agrupan por un principio de afecto o por un principio de miedo (Vega, 2008: 8).

En el mismo orden de ideas, de acuerdo con Ferguson, la sociedad civil cobra importancia cuando se separa del poder político y militar gracias a la división del trabajo, lo que permite la consolidación de la sociedad civil en la sociedad burguesa. En este tenor, *civil* (como algo diferenciado y separado de lo político) es la nota que caracteriza a la sociedad burguesa civilizada y por ende al individuo social burgués civilizado (Ferguson, 1974: 37).

Para Ferguson la sociedad civil no excluye al estado de naturaleza, sino que, por el contrario, la integra:

[...] no hay, pues, dos etapas separadas en la evolución de las comunidades humanas-estado de naturaleza y estado civil sino que se ha producido un progreso paulatino desde las comunidades incivilizadas o primitivas hasta las colectividades modernas civilizadas en las cuales surge la sociedad civil, la cual, en cuanto es una creación humana constituye también expresión de la naturaleza del hombre, lo que permite

a Ferguson afirmar la coexistencia de la sociedad civil con el denominado estado de naturaleza. (Vega, 2008: 3)

Ferguson considera que la división del trabajo es un factor clave para la conformación de la sociedad civil, precisamente porque tal división civiliza (o contribuye a civilizar) la moral y las costumbres y proporciona al individuo cierta autonomía respecto de la esfera política.

Desde otra perspectiva, resulta importante considerar el origen del Estado en la sociedad. Para John Locke la sociedad civil se encuentra constituida, en primer término, por la unión de ciudadanos, quienes, en un segundo momento, crean al Estado, para evitar los inconvenientes que se generan cuando cada hombre es juez de su propio caso (Locke, 1987: 80).

Locke considera que la sociedad civil se materializa cuando se ha superado el estado de naturaleza, es así como en el apartado 89 de su *Ensayo sobre el Gobierno Civil* (ídem) plantea que la sociedad civil traslada a los hombres del estado de naturaleza y les hace acceder a un sistema de gobierno, con el establecimiento de un juez descargando con autoridad para resolver todos los debates y enderezar los agravios de que pueda ser víctima cualquiera de los integrantes de tal sociedad. Así el origen de la sociedad civil en contraposición al estado de naturaleza se da con:

[...] cualquier número de hombres de tal suerte en sociedad se junten y abandone cada cual su poder ejecutivo de la ley de naturaleza, y lo deponga en manos del poder público, entonces existirá una sociedad civil o política. Y esto ocurre cada vez que cualquier número de hombres, dejando el estado de naturaleza, ingresan en sociedad para formar un pueblo y un cuerpo político bajo un gobierno supremo; o bien cuando cualquiera accediere a cualquier sociedad gobernada ya existente, y a ella se incorporare. (ídem)

En la propuesta de Locke, considera que la monarquía absoluta es incompatible con la sociedad civil, por lo que entonces el objetivo de la sociedad civil es remediar los inconvenientes del Estado de naturaleza mediante el establecimiento de una autoridad conocida, a quien cualquier integrante de dicha sociedad pueda apelar, y a la que todos en tal sociedad deban obedecer, ya que de no existir esta persona con autoridad a quien apelar,

y con capacidad y autoridad para dirimir las diferencias entre individuos, estos permanecen todavía en el estado de naturaleza.

Otra contribución teórica de la mayor importancia es la de Hegel, cuyo principal aporte para analizar la sociedad civil actual deriva del concepto de sistema de necesidades, donde plantea que de manera aislada los individuos no podrían sobrevivir y, por tanto, es el sistema de necesidades lo que hace posible la conformación de una sociedad.

En la perspectiva de Hegel la sociedad civil es una totalidad de necesidades y del cual es regulador de esa totalidad de necesidades, en esta perspectiva constituida por dos principios: lo particular y lo universal. Lo particular significa que la persona concreta es para sí un fin *particular*, y lo *universal* que una persona particular satisface sus necesidades en relación con lo universal, es decir, mediante la relación con otra, y al mismo tiempo están mediatizadas (Hegel, 1968: 174).

Pero también en lo universal el individuo es influenciado por aquellos que determinan un modo universal<sup>2</sup> de saber, querer y hacer, por lo que se crean vínculos donde los individuos se encuentran condicionados a las necesidades universales.

Lo que permite la existencia de la sociedad civil es entonces su capacidad de reflexión, aunque esta puede orientarse hacia diferentes fines, de acuerdo a sus dos principios; la particularidad, como la capacidad creativa de los sujetos para desenvolverse en distintas direcciones, lo que significa que pueden buscar distintos fines, y a lo universal, que corresponde la capacidad de materializar las particularidades, se presenta como potencia y por encima de ellas, y como fin último.

Desde la perspectiva de Hegel la dialéctica de la sociedad civil se compone de tres momentos: a) el sistema de las necesidades. b) la administración de la justicia, c) la policía y la corporación.

<sup>2</sup> Cuando Hegel hace referencia a la universalidad, lo hace en el sentido de que es elaborada y transformada por la particularidad, es decir, por el individuo, lo cual «constituye al mismo tiempo la razón por la cual la particularidad llega realmente a alcanzar el ser por sí de la individualidad; y puesto que da a la universalidad el contenido que la colma y su infinita autodeterminación, ella misma es en la ética como libre subjetividad que es infinitamente por sí. Este es el punto de vista que presenta a la civilidad como momento inmanente de lo absoluto y el valor infinito de la misma» (Hegel, 1968: 174- 175).

a) **El sistema de necesidades** se refiere a la mediación necesidad-satisfacción del individuo y de los otros individuos, momento de la particularidad que es determinada frente a lo universal, es decir, de la voluntad de la sociedad que se materializa en un individuo concreto. Es la necesidad subjetiva de la sociedad que alcanza su satisfacción, por medio de la actividad y el trabajo y su continua división: «1) de las cosas externas, las que precisamente son la propiedad y el producto de otras necesidades y voluntad; y 2) gracias a la actividad y al trabajo que media entre los dos aspectos» (Hegel, 1968: 176).

b) **La administración de la justicia** hace mención básicamente a la protección de la propiedad, al momento en que los individuos se conciben como universales en el sentido de los derechos, y cada individuo toma conciencia de sí mismo en relación con los demás, para exigir los mismos derechos:

[...] el hecho de que el Yo sea concebido como persona universal en la cual todos son idénticos. El hombre tiene valor porque es hombre, no porque sea judío, católico, protestante, alemán, italiano, etcétera. Esta conciencia, por la que el pensamiento tiene valor, es de una infinita importancia. (Hegel, 1968: 186)

Para que se cumpla la administración de la justicia es necesario que las leyes sean universalmente conocidas, ya que, de no ser así, los individuos podrían permanecer en un estado de naturaleza, ya que la existencia de leyes ambiguas y/o inaccesibles a las mayorías:

...que ningún ciudadano las pueda leer, como hacía el tirano Dionisio —o, si no, esconderlas en el prolijo aparato de los libros doctos, de colecciones de decisiones discordes por los juicios y las opiniones, de costumbres, etcétera, y aun más, en un lenguaje extraño de suerte que el conocimiento del derecho vigente sea solo accesible a aquellos que se han adoctrinado en él— es un solo y único error. (Hegel, 1968: 191)

c) Lo que refiere a **la policía y la corporación** es el momento en el cual se materializa la dialéctica de la sociedad civil. En esta se hace énfasis en las funciones del Estado como regulador de las principales actividades sociales, pero también se hace referencia de los deberes, derechos, a la obligación de proveer contingencias y vigilar la formación de las nuevas generaciones:

[...] vigilar y tener influencia sobre la educación, en cuanto esta se refiere a las aptitudes para llegar a ser un miembro

de la sociedad, especialmente cuando la educación ha de completarse no por los padres mismos, sino por los demás; más aún, en tanto pueden ser tomadas precauciones comunes para tal fin, tiene el deber y el derecho de prepararlas. (Hegel, 1968: 203)

Con la corporación Hegel se remite al momento en que lo universal se refleja en lo particular bajo la vigilancia de las decisiones del Gobierno, de proveer a sus intereses particulares, de acoger a los componentes según el valor objetivo de su aptitud y honradez; de cuidar de lo que les pertenece frente a las contingencias particulares, y en general, a intervenir en favor de la Sociedad Civil general, más alejada de los individuos y de necesidades particulares:

[...] el fin de la corporación, como limitado y finito, tiene su realidad — así como la separación existente en la disposición exterior de la policía y en la identidad relativa a ella —, en el fin universal en sí y por sí, en la realidad absoluta de este así como en el tránsito de la esfera de la Sociedad Civil al Estado. (Hegel, 1968: 210-211)

Otro teórico que contribuyó a explicar la sociedad civil fue Marx, quien no habla propiamente de sociedad civil, sino de sociedad burguesa. Desde una actitud pesimista, considera que el potencial activo que puede tener la sociedad civil para transformar el modelo de producción capitalista contribuye a la reproducción del sistema. Marx muestra a la sociedad civil como la esfera del hombre realmente vivo y activo, donde los individuos pierden el interés colectivo para posicionar a cambio intereses individuales.

Desde el punto de vista teórico marxista, en lo que refiere al desarrollo histórico del capitalismo occidental, el origen de la sociedad civil aparece claramente localizada en la base económica de las sociedades. Lo cual se convierte también en el lugar de los antagonismos concretos de clases (Marx, 1989: 17).

Marx considera que «la anatomía de la sociedad civil hay que buscarla en la economía política» (ídem); además, señala «incluye el conjunto de las relaciones materiales de los individuos en el interior de un estado de desarrollo de las fuerzas productivas. Incluye el conjunto de la vida comercial e industrial de una etapa» (Marx, 1970: 55). El contenido económico no solo aparece reiterado, en la medida en que Marx atribuyó a la base económica

una función determinante. El componente extraeconómico de la sociedad civil, esa dimensión institucional que desbordaría lo estrictamente económico.

Y siguiendo con el análisis de la sociedad civil, Marx considera que:

[...] tanto las relaciones jurídicas como las formas de Estado no pueden comprenderse por sí mismas ni por la llamada evolución general del espíritu humano, sino que, por el contrario, radican en las condiciones materiales de vida cuyo conjunto resume Hegel siguiendo el precedente de los ingleses y franceses del siglo XVIII, bajo el nombre de sociedad civil. (Marx, 1989: 18)

Un aspecto fundamental en Marx es que considera a la sociedad civil como un instrumento más que reproduce el sistema capitalista, que carece de perspectiva para contribuir a la lucha de clases, y el Estado permite y reproduce la desigualdad, ya que «[el Estado] es la forma bajo la cual los individuos de una clase dominante hacen valer sus intereses y las que se condensa toda sociedad civil de una época, se sigue de aquí que todas las instituciones comunes tienen como mediador al Estado y adquieren a través de él una forma política» (Marx, 1970: 72).

Es importante destacar que para explicar la sociedad civil se requiere un concepto que permita entender las diferencias entre la hegemonía y la contrahegemonía que se desarrollan dentro de la sociedad. Entendida la hegemonía como la élite que toma las decisiones para diseñar el sistema económico y político. La contrahegemonía la constituye un grupo de personas subalternas que tienen la capacidad como sujetos políticos de inducir en la transformación del sistema económico y político.

Es el caso de la vigencia del pensamiento de Gramsci que es de gran utilidad para entender el papel que juega hoy una parte de la sociedad civil como reivindicativa y contrahegemónica.

Pensar en términos gramscianos implica proponer una relación entre el Estado y la sociedad civil donde la propia sociedad organizada se encargue de vigilar y proponer marcos normativos que permitan la libertad individual.

En Gramsci se han inspirado algunas de las definiciones actuales de sociedad civil que la ubica como parte de la superestructura marxista. No se refiere a la esfera de las relaciones económicas, sino precisamente se contrapone a ella como un sistema de instituciones

intermedias: «entre la estructura económica y el Estado su legislación y su coerción se hallan la sociedad civil» (Anderson, 1981: 61).

Gramsci analizó minuciosamente la dialéctica existente entre Estado y sociedad civil, caracterizada no solo por la separación, sino también por la interrelación entre sociedad política y sociedad civil. La sociedad civil es para Gramsci al mismo tiempo el ámbito social en el que se disputa la hegemonía político-cultural y la misma hegemonía política y cultural que ejerce un grupo social sobre toda la sociedad. En la primera acepción, la sociedad civil se diferencia del Estado (en un sentido restringido) al definirse como conjunto de aparatos coactivos como las iglesias, los partidos, los sindicatos, las familias, las escuelas, los periódicos, las empresas culturales (Anderson, 1981: 62). En la segunda acepción identifica la sociedad civil y hegemonía político-cultural, es la sociedad burguesa civilizada:

[...] sociedad perfecta, teniendo en ella misma todos los medios para su fin propio, que es el bien común temporal; por lo cual, en este respecto, o sea, respecto del bien común, tiene preeminencia sobre la familia, que consigue precisamente en la sociedad civil su conveniente perfección temporal. (Gramsci, 1978: 290)

En este planteamiento no se concibe la existencia plena de la sociedad civil sin que esté presente la sociedad política, que es el Estado-Gobierno, es decir, el aparato gubernamental funciona con leyes y aparatos de represión (cuerpos de seguridad del estado, policías, fuerzas armadas, etc.) y ejerce control sobre los medios de comunicación de masas, la educación, la jerarquía eclesiástica y en general, sobre la ideología que conviene al sistema y lo reproduce.

La sociedad civil para Gramsci es el lugar donde acontecen las batallas políticas, donde se producen permanentes choques internos por la hegemonía y la contrahegemonía, donde la hegemonía de la clase gobernante apoyada en los partidos políticos, en los medios, en la Iglesia, se mantiene a fin de lograr el control de la sociedad, entendida esta como pluralista y multiforme.

Se pueden establecer entonces dos grandes niveles de la superestructura: el primero que puede dominarse como sociedad civil, es decir, la totalidad de los organismos comúnmente considerados *privados*, y el segundo, de la *sociedad política* o del Estado. Al primer nivel mencionado corresponde la función de contrahegemonía que los grupos dominantes ejercen sobre toda

[164]

la sociedad y, a la sociedad política como la función del *dominio directo* o del mando, que se expresa en el Estado y en el gobierno *jurídico*.

Para Gramsci, la sociedad civil tiene funcionalidad dentro del sistema de coordenadas históricas. Esta funcionalidad remite a la organización del consenso: el sistema parlamentario lleva a la práctica en la sociedad, en el período más rico en energías privadas de

[...] la hegemonía permanente de las clases urbanas sobre la totalidad de la población, en la forma hegeliana de gobierno con un consenso permanentemente organizado (pero la organización del consenso queda a la discreción de las iniciativas privadas y por tanto tiene un carácter moral o ético, pues el consenso ocurre 'voluntariamente' de una manera u otra. (Gramsci. 1975: 135)

### **Perspectiva contemporánea de sociedad civil**

En este segundo apartado se describen y se analizan las implicaciones de la sociedad civil en relación con el uso que se le ha dado por académicos e intelectuales, por ejemplo, como fenómeno de recuperación, asociación y símbolo de identidad antiautoritaria. También como defensa de la sociedad ante la desintegración del tejido social por el neoliberalismo.

Durante un largo período el concepto de sociedad civil casi desapareció de los debates políticos, sin embargo, en los últimos años se ha rescatado. El actual auge de la noción de sociedad civil denota una importante transformación en la estructura política de las sociedades contemporáneas. La Sociedad Civil emerge como alternativa de transformación de la sociedad.

En las últimas tres décadas, la reaparición conceptual de la sociedad civil en la literatura sociológica y en la ciencia política ha tenido que ver con cinco factores: 1. la naturaleza de las transiciones políticas de regímenes autoritarios a democráticos, 2. el auge del corporativismo en el seno del Estado asistencial, 3. las políticas neoliberales que han sido implantadas en campo político, social y económico, 4. el final del socialismo, interpretado por lo general como un retorno de la sociedad civil en los países del este de Europa, 5. se ubica en un actor que aparece en el campo político: las organizaciones no gubernamentales (Cansino y Ortiz 1997: 2).

Según (Gellner (1996), Olvera (2001), Serrano (2001) hace tres décadas renació el concepto de sociedad civil. Anteriormente, se podía suponer que solo un historiador de las ideas y/o estudioso, del pensamiento de Locke o Hegel, estaría interesado por el concepto de sociedad civil.

El concepto ingresó al campo intelectual en la década de 1980, después de su adopción por parte de grupos de intelectuales que estaban en contra del autoritarismo en Europa del Este (especialmente Polonia) y América Latina. Más recientemente, la idea de sociedad civil ha «apelado por un proyecto posmoderno utópico, la reconciliación del socialismo y la democracia» (Khilnani 2003: 16).

Algunos teóricos marxistas argumentaban que la idea de la sociedad civil es un fraude (Gellner 1996: 13). La idea de una pluralidad de instituciones que protegen a la sociedad civil constituye, desde un punto de vista marxista, la mera fachada de dominación oculta y engañosa. Por lo que la sociedad civil contribuye a reforzar tal dominación mediante instituciones coactivas que el sistema hace pasar por benignas y/o neutrales. «El marxismo pretende desenmascarar a los dos responsables de este engaño: el Estado que protege a la sociedad civil, y la sociedad civil que proporciona el contrapeso al Estado. Ambos son condenados por superfluos y fraudulentos» (Gellner 1996: 13).

Sin embargo, como se mencionó al inicio, la sociedad civil es un concepto polisémico, cada autor le imprime su propio sentido en tanto que «refleja múltiples formas de comprensión y de relaciones entre el individuo, la sociedad y el Estado» (Howell, 2001: 13).

Actualmente, el concepto de sociedad civil<sup>3</sup> se ha usado en distintos contextos:

[...] en Francia Claude Leffort, André Gorz y Pierre Rosanvallon. En Europa del Este Lezek Kolakowski, así como Adam Michnik y Andrezej Vajda (estos dos últimos teóricos del movimiento Solidaridad en Polonia). En América Latina, la noción de sociedad civil fue recuperada como parte del análisis a las transiciones a la democracia (O' Donnell y Schmitter,

<sup>3</sup> Recientemente, el concepto sociedad civil hace referencia a un espacio en el cual participan las asociaciones que proyectan su acción hacia la construcción de ciudadanía participativa y otros actores sociales individuales que se constituyen en referentes sociales o que conforman colectivos transitorios o permanentes movimientos sociales, coaliciones, foros, etc.

Francisco Weffort y Fernando Enrique Cardoso, entre otros). Los autores citados compartían la aspiración de reconstruir la vida pública a partir de adquirir autonomía frente al Estado y al sistema económico. (Olvera 2001: 35).

En el caso concreto de América Latina la recuperación de la idea de sociedad civil como símbolo de identidad antiautoritaria y eje de reorientación estratégica de la izquierda que, progresivamente abandonó el marxismo revolucionario. Como señala Lechner, la sociedad civil para América Latina remite también a la defensa de la sociedad ante la desintegración del tejido social causado por la modernización brutal. En ese sentido, la recuperación de la idea de sociedad civil tiene el carácter defensivo de la comunidad tradicional frente al avance del mercado (Lechner 2005: 43).

De acuerdo con Cohen y Arato existen también problemáticas en el momento de la especialización de la sociedad civil, por lo cual «la modernización de la sociedad siempre supone el reemplazo de algunos aspectos de la integración social por la integración del sistema» (Cohen y Arato, 2002: 92). Las formas de la modernidad cultural encajan en prácticas y explicativas discursivas en el momento en que no pueden separarse por completo de la vida cotidiana a través de la institucionalización selectiva. Mientras muchas asociaciones se transforman en organizaciones burocráticas, tienden a surgir nuevas formas asociacionales y democráticas.

Es importante reconocer el papel que desempeñaron las organizaciones civiles en las transiciones democráticas, quienes transformaron una buena parte de la estructura autoritaria de los gobiernos en América Latina, ya que pugnar por sus derechos civiles, políticos y sociales.

El proceso de acercamiento entre la sociedad civil y Estado está dado por un creciente ascenso de las iniciativas de participación de los ciudadanos como generadores de cambios. Así, Cohen y Arato (2002: 19) tienen razón en definir a la sociedad civil como *la participación de los ciudadanos en la vida pública*, lo que permite pensar en transiciones de regímenes autoritarios a democráticos y en la materialización de las demandas de los diversos sectores o grupos excluidos de los escenarios políticos oficiales. La instauración de un modelo de gobierno donde se permita la participación de los ciudadanos en la vida pública facilitaría la modificación de las instituciones políticas; las cuales deberían contar la capacidad de responder eficientemente a las

demandas de los diversos grupos. Es en este escenario de transición de un gobierno autoritario a uno democrático que ha sido posible hablar nuevamente del resurgimiento de la sociedad civil.

Los autores consideran a la sociedad civil como el nuevo paradigma que viene a llenar el espacio vacío, que hará posible la realización de los derechos básicos, como las instituciones democráticas, la solidaridad y justicia social:

[...] la propia sociedad civil ha surgido como una nueva clase de utopía, una a la que llamamos «autolimitada», una utopía que incluye un rango de formas complementarias de democracia y un complejo conjunto de derechos civiles, sociales y políticos que deben ser compatibles con la diferenciación moderna de la sociedad. (ibídem: 11)

Pensar en términos de una sociedad civil que busca el anti-autoritarismo implica considerar que las organizaciones civiles quieren poner fin a lo intolerable del sistema de gobierno autoritario y/o vigilar que se cumplan las reglas en un gobierno democrático interviniendo con las acciones colectivas, así, «la sociedad civil designa el vínculo de las acciones colectivas emprendidas en pro de la liberación de los actores sociales y contra el funcionamiento de la economía dominada por la ganancia y la voluntad política de dominación» (Touraine, 2000: 107).

Cohen y Arato argumentan que es necesario revelar el peligro que corre la sociedad civil respecto a los procesos administrativos y económicos que amenazan con aplastarla. Los autores están pensando en un espacio público independiente del Estado y del mercado donde se produzcan y reproduzcan los discursos, y que funcione como su principal crítico, regulador y observador. No están proponiendo un antagonismo de la sociedad civil respecto a la economía y al Estado, sino que sirva de contrapeso a estos dos sistemas a través de las sociedades económica y política. Así, ellos definen a la sociedad civil:

[...] como una esfera de interacción social entre la economía y el Estado, compuesta ante todo de la esfera íntima (en especial la familia), la esfera de las asociaciones (en especial las asociaciones voluntarias), los movimientos sociales y las formas de comunicación pública. La sociedad civil moderna se crea por formas de autoconstitución y automovilización. Se institucionaliza y generaliza mediante las leyes, y especialmente

los derechos objetivos, (en tanto que son producto de su intervención en su formación y transformación) que estabilizan la diferenciación social. (2002: 8)

Los autores asumen que la sociedad civil no es todo lo que se encuentra fuera del Estado o la economía, sino que «se refiere a las estructuras de la socialización, asociación y formas de comunicación organizadas del mundo de la vida, en la medida en que han sido institucionalizadas o se encuentran en proceso de serlo» (ibídem:10). Hoy el papel político de la sociedad civil no es la conquista del poder político administrativo ni del mercado en general, sino la influencia que pueda ejercer sobre este a través de su capacidad de organización democrática y de discusión pública. La sociedad civil está dotada de poder para transformar las instituciones y las leyes y alcanzar un estado de equilibrio en la sociedad y la participación de la sociedad civil en la construcción o modificación de las leyes le otorga legitimidad.

Para Jürgen Habermas la esfera de la sociedad civil ha sido hoy de nuevo redescubierta en constelaciones y condiciones históricas completamente distintas a las del siglo XIX. «Anteriormente su núcleo institucional lo constituía una trama asociativa no-estatal y no-económica, de base voluntaria, que anclaba las estructuras comunicativas del espacio de la opinión pública en la componente del mundo de la vida, que es la sociedad» (2005: 445). Habermas considera en términos generales que la sociedad civil:

[...] se compone de asociaciones, organizaciones y movimientos surgidos de forma más o menos espontánea que recogen la resonancia que las constelaciones del problema de la sociedad encuentran en los ámbitos de la vida privada, la condensan y elevándole el volumen o voz, la transmiten al espacio de la opinión pública. La sociedad civil la constituye una trama asociativa de demandas que institucionalizan los discursos que dan solución a los problemas concernientes a cuestiones de interés general y que se dan en el marco de espacios públicos más o menos organizados. (ibídem: 447).

Habermas enfatiza que la sociedad civil comprende una multiplicidad de espacios públicos, distintos del Estado, potencialmente autónomos.

[...] en una sociedad civil, esos sectores no están insertos en conjuntos cerrados, de tipo adscriptivo o corporativo; sino

que tienen límites abiertos y se solapan unos con otros. Pluralidad; familias, grupos informales y asociaciones voluntarias cuya pluralidad y autonomía permiten una variedad de formas de vida; publicidad, por lo menos respecto del Estado y, tendencialmente, también respecto de la economía. Todas juntas, estas estructuras aseguran la existencia institucional de una sociedad civil moderna y diferenciada. (ibídem: 448).

Por último, la definición generalmente aceptada dentro de algunos círculos académicos que proviene de Bobbio, quien plantea que la sociedad civil comprende la esfera de las relaciones sociales no reguladas por el Estado. Distingue tres acepciones de sociedad civil, puntualiza que antes del Estado existen diversas formas de asociación que los individuos practican entre sí para satisfacer sus más diversos intereses, sobre los cuales el Estado se sobrepone para regularlas, pero sin obstaculizar su desarrollo e impedir su renovación continua.

La segunda acepción de Bobbio remite al momento en que la sociedad civil adquiere una connotación reivindicativa; e indica el espacio donde se manifiestan todas las instancias de cambios de las relaciones de hegemonía, «donde se forman los grupos que luchan por la emancipación del poder político, y adquieren fuerzas los llamados contrapoderes» (1999: 42).

En la tercera y última acepción que identifica Bobbio, siguiendo a Gramsci, la sociedad civil representa el ideal de una sociedad sin Estado destinado a surgir de la disolución del poder político, «donde el ideal es la extinción del Estado, puede ser descrito como la absorción de la sociedad política de la sociedad civil» (ídem).

## CONCLUSIONES

El nuevo paradigma que trata de imponerse en algunas de las organizaciones de la sociedad civil es de una perspectiva neoliberal, lo que ha transformado el campo político de las organizaciones de la sociedad civil es el paradigma neoliberal, aunque existen unas que no necesariamente ahí se encasillan al igual que la resistencia presentada por algunos líderes sociales. Lo destacable es que el paradigma neoliberal se distingue tanto en las instituciones de gobierno como en algunas fundaciones.

La vinculación de las organizaciones de la sociedad civil con el razonamiento empresarial se ha estrechado en los últimos años. Los talleres, diplomados, sesiones de trabajo, maestrías para activistas sociales

promovidos por las agencias financiadoras y las instituciones estatales buscan la articulación con el razonamiento empresarial; es decir, la forma cómo se está racionalizando lo social se orienta a lo económico. Sin embargo, que lo económico se racionaliza a partir de las ganancias, lo social a partir de la distribución de las ganancias producidas socialmente.

El funcionamiento del campo económico, en el sistema neoliberal, busca como premisa fundamental el lucro, el campo de lo social el reconocimiento y la superación de la desigualdad y la exclusión social. Desde esa perspectiva el sistema de necesidades del campo económico es diferente al social. En el económico se busca la producción y distribución de mercancías, en el social la distribución equitativa de la producción social.

Lo que se está consolidando en las organizaciones de la sociedad civil es la administración de lo social, las cualidades de dirección y gestión en líderes sociales con características del campo económico; es la superación de lo económico bajo lo social. Temas como derechos humanos, servicios básicos, enfermedades terminales, migrantes, tercera edad, medio ambiente se racionalizan desde el campo económico, originando que una parte de la sociedad civil se haya institucionalizado en las organizaciones de la sociedad civil; dicho de otra forma, los movimientos sociales que surgieron en los ochenta y algunas que se autodenominaban organizaciones no gubernamentales pasan a ser organizaciones de la sociedad civil como figura institucional, vigilada por las instituciones del estado.

## REFERENCIAS

- ANDERSON, P. (1819) *Las antinomias de Antonio Gramsci*. España: FCE.
- BOBBIO, N. (1999). *Estado, Gobierno y Sociedad*. México: F.C.E.
- CANSINO, C. Y LEROUX, S. (enero-abril, 1997). Nuevos enfoques sobre la sociedad civil. *Revista Latinoamericana de Estudios Avanzados, RELEA N° 3*.
- COHEN, J. & ARATO, A. (2002). *Sociedad civil y teoría política*. México: FCE.
- FERGUSON, A. (1767). *An Essay on the History of Civil Society*. London: A. Millar & T. Cadell.
- GELLNER, E. (1996). *Condiciones de libertad. La sociedad civil y sus rivales*. España: Paidós.
- GRAMSCI, A. (1975). *Cuadernos de la cárcel*. México: Ediciones Era.

- GRAMSCI, A. (1978). *Antología*. México: Siglo XXI.
- HABERMAS, J. (2005). *Facticidad y validez*. Madrid: Editorial Trotta.
- HEGEL, G F. (1968). *Filosofía del derecho*. Argentina: Claridad.
- HOWELL, J. y PEARCE, J. (2001) *Civil society end development a critical exploration*. USA: Boulder London.
- KHILNANI, S. (2003). The development of civil society. *Civil Society. History and possibilities*. United Kingdom: University Cambrige.
- LECHNER, N., MILLÁN, R. & VALDÉS, F. (coords). (2005). *Reforma del Estado y coordinación social*. México: Plaza y Valdez.
- Locke, J. (1987). *Ensayo sobre el Gobierno Civil*. México: FCE.
- MARX, C. & ENGELES, F. (1961). *Manifiesto del partido comunista*. México: Ediciones Palolar.
- MARX, C. & ENGELES, F. (1970). *La ideología alemana: crítica de la novísima filosofía alemana en las personas de sus representantes Feuerbach, B. Bauer y Stirner y del socialismo alemán en las de sus diferentes profetas*. México: Grijalbo.
- MARX, C. (1989). *Contribución a la crítica de la economía política*. México: Progreso.
- OLIVERA, A. J. (2001). Los modos de recuperación contemporánea de la idea de sociedad civil. En: OLIVERA, A. J. (coord). *La sociedad civil de la teoría a la realidad*. México: El colegio de México, 27-54.
- SERRANO, E. G. (2001). Modernidad y sociedad civil. En: OLIVERA, A. J. (coord). *La sociedad civil de la teoría a la realidad*. México: El colegio de México, 55-82.
- TOURAINÉ, A. (2000). *¿Podemos vivir juntos?* México: FCE.
- VEGA, F. (sept., 2008). La sociedad civil en la concepción de Adam Ferguson. En <http://members.tripod.cl/derechoulare/Ferguson.html>

Recepción: 12 de abril de 2019

Aprobación: 23 de julio de 2019